

# Realiza tu mejor proyecto con el mejor apoyo







# PRÉSTAMOS A GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES

El Banco de la Nación cumpliendo con su rol descentralizador continúa contribuyendo con el progreso y desarrollo en las distintas regiones del país, satisfaciendo las necesidades crediticias de los Gobiernos Locales y Regionales lo cual permite generar nuevos puestos de trabajo y posibilita el desarrollo de todos los sectores económicos del territorio nacional.

Nuestra institución, ofrece este producto con la finalidad de facilitar la realización de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los pobladores, mediante créditos necesarios para proyectos de inversión que permitirán alcanzar un desarrollo sostenible.







# PRÉSTAMOS A GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES

## Descripción

Producto desarrollado para satisfacer las necesidades crediticias de los Gobiernos Locales y Regionales de todo el Perú, a fin que puedan ejecutar obras públicas, proyectos de inversión, adquisición de maquinarias, equipamiento y otros.

## Beneficios

- Atención en toda la red de agencias del Banco de la Nación a nivel nacional.
- Asesoría permanente para la presentación adecuada de los documentos.
- Mínimas tasas de interés.

## Características y Condiciones

- **MODALIDAD:**  
Préstamo con suscripción de Pagaré.
- **PLAZO:**  
Hasta 48 meses (término de la Gestión Edilicia).
- **RECURSOS DE PAGO:**  
Gobierno Local: Transferencias del FONCOMUN.  
Gobierno Regional: Transferencias de CANON (mensual).
- **FORMA DE PAGO:**  
Cuotas mensuales que incluye principal e intereses, con opción de prepago.

## Tasas de Interés

- Desde 6.00% TEA.

# REQUISITOS

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con las reglas fiscales establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- No presentar categoría de alto riesgo en el reporte de la SBS.
- En caso de mantener deuda en cobranza coactiva con la SUNAT, remitir copia legalizada del fraccionamiento y/o aplazamiento respectivo.
- Asimismo, adjuntar los siguientes documentos:
  - ☑ Solicitud dirigida al BN, suscrita por el Alcalde o Presidente Regional, según sea el caso, detallando: monto del préstamo, plazo, objeto y cuenta corriente (con la conformidad de firma respectiva por el Administrador de la Agencia o Jefe Regional del BN).
  - ☑ Si el plazo del crédito a solicitar excede los 12 meses, deberá ges-

tionar ante la Contraloría General de la República, el Informe Previo, para lo cual el BN le entregará el informe financiero a que se refiere la Resolución N° 052-2010-CG.

- ☑ Informe Comercial requerido por la SBS, de acuerdo al formato del BN, firmado por el Alcalde o Presidente Regional según sea el caso.
- ☑ Acta de Acuerdo de Consejo Local o Regional (remitir copia legalizada del Libro de Actas) que apruebe solicitar el Préstamo, con indicación del monto y objeto, según modelo.
- ☑ Carta irrevocable, bajo declaración jurada (según modelo), donde se autoriza al Banco de la Nación a afectar las cuentas corrientes y otros ingresos que mantiene en nuestra Institución (con la conformidad de firma respectiva por el Administrador de la Agencia del BN).
- ☑ Copia legalizada notarialmente, o por el Juzgado de Paz, de los siguientes documentos:

- A. Credencial del Alcalde o Presidente Regional expedida por el JNE.
  - B. DNI del Alcalde o Presidente Regional.
  - C. RUC del Gobierno Local o Gobierno Regional.
  - D. Estados Financieros de los 02 últimos ejercicios.
    - Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos (EP-1).
    - Balance General (EF-1) con sus Notas Explicativas del Pasivo Corriente y No Corriente.
    - Estado de Gestión (EF-2).
    - Estados de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3).
    - Estados de Flujo de Efectivo (EF- 4).
    - Cargo por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Oficio presentado por el Gobierno Regional o Municipalidad de la documentación alcanzada para la elaboración de la Cuenta General de la República.
    - Hoja de Recepción de Información Contable para la Cuenta General de la República.
- Los Gobiernos Regionales y Locales sujetos al Sistema Nacional de Inversión Pública, deberán remitir Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública.
  - Presupuesto de la obra firmado por ingeniero o arquitecto, y en el caso que el préstamo solicitado se destine para bienes de capital (maquinaria pesada, camiones u otros) adjuntar la proforma del proveedor que detalle el tipo y valor de la misma.
  - Si el préstamo requerido es inferior al presupuesto de la obra o adquisición de bienes de capital, indicar mediante una Carta Aclaratoria con qué recursos se financiará la diferencia.
  - Asimismo, si el objeto del préstamo es para cumplir con una contrapartida o un cofinanciamiento, alcanzar copia legalizada del convenio de la misma, donde se estipule el aporte del Gobierno Regional o Local.
  - Pagaré firmado por el Alcalde o Presidente Regional.
- Flujo de Caja con los seis últimos meses ejecutado y proyectado por el período del préstamo (hasta la cancelación de la última cuota) según modelo y Guía de Flujo de Caja.

## NOTA

Los formatos podrán ser recabados en la Agencia más cercana a su distrito o al correo [div\\_bgsubnacionales@bn.com.pe](mailto:div_bgsubnacionales@bn.com.pe)